DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 104/2019

Asunción, 28 de marzo de 2019

Señor
Ing. Pedro A. Ferreira E., Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC-ANDE) en virtud a lo preceptuado en el Artículo 10 de Decreto Reglamentario N° 21909/03, que confiere atribuciones a la UOC, y en base al Interno DSA/DAP/010/2019, generado por el Departamento de Administración de Propiedades, por el cual solicita la Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 83/2019 para Usufructo como Oficina y Depósito de la Sección Servicio Atención al Cliente Colonias Unidas dependiente de la Agencia Regional Itapúa y de la Sección Servicio Atención al Cliente San Alberto, dependiente de la Agencia Regional Alto Paraná en las Localidades de Hohenau, Departamento de Itapúa y San Alberto, Departamento de Alto Paraná, ID 357.105; en cumplimiento a los artículos 1°, y 4° inciso a), literal a. y b. de la Resolución DNCP N° 1494/18 de fecha 25 de abril de 2018; emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Administrativa ha efectuado las verificaciones y relevamientos de datos técnicos a fin de determinar que los inmuebles reúnan las condiciones exigidas; tales como: ubicación en lugar estratégico para facilitar el acceso y la atención a los reclamos de usuarios de la zona, disposición de servicios básicos y espacio físico adecuado.

DATOS DEL LOCAL A SER ARRENDADO EN LA LOCALIDAD DE HOHENAU – DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.

Locador: Ireneo Acosta Almada.
Cédula de Identidad N°: 660.539.
Cta. Cte. Ctral. Nº: 23-0262-09/23-0262-10.
Dirección: Avda. Dr. César Almada, Localidad de Hohenau, Departamento de Itapúa.
Periodo de Arrendamiento: Treinta y seis (36) meses.

DATOS DEL LOCAL A SER ARRENDADO EN LA LOCALIDAD DE SAN ALBERTO – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.

Locador: Edgar Sochtig, en representación de Sorge Sochtig.
Cédula de Identidad N°: 3.186.379.
Cta. Cte. Ctral. Nº: Inmueble 1: 26-0121-04, Finca Nº 1201 e Inmueble 2: Padrón Nº 127, Finca Nº 586.
Dirección: Avda. Mcal. López c/ Simón Bolivar, Localidad de San Alberto, Departamento de Alto Paraná.
Periodo de Arrendamiento: Treinta y seis (36) meses.

DICTAMEN UOC/ANDE/N° 104/2019

Asunción, 28 de marzo de 2019

La ANDE no responderá por daños y perjuicios, atrasos, entre otros, cuando por factores externos, como hechos de terceros, impidan el cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente, como acciones instauradas antes autoridades administrativas y procesos judiciales como demandas, amparos, medidas cautelares, urgencia, inconstitucionalidades, entre otras, así como actos de violencia, intimidación, uso de la fuerza, que excedan la voluntad de las partes e impidan el normal cumplimiento de todo lo pactado.

El Pliego de Bases y Condiciones de Locación de Inmueble Determinado se halla conforme a las disposiciones legales que rigen las Contrataciones Públicas. El mismo está refrendado en todas sus páginas por el responsable de la Unidad Administrativa Solicitante como prueba de conformidad, y foliado por esta Unidad de Verificación, por lo que solicita la prosecución de los trámites de norma.

Teniendo en cuenta los puntos precedentes que identifican al llamado en cuestión, corresponde someter a consideración de la máxima autoridad, para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Art. 33° del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Lic. Carlos Darío Torales E.
Dirección de Contrataciones Públicas

CDT/cal
DCP/DVN